

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 25 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 16/2014, de suplemento de créditos dentro del presupuesto del Ayuntamiento del actual ejercicio 2014, por importe de 250.000 euros, que ha quedado elevado a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumido nivel de capítulos afectado por la modificación citada, que es del siguiente tenor:

Resumido por capítulos el expediente de modificación de créditos número 16/2014:

INGRESOS	Créditos iniciales	Exp. 16/2014 suplemento de crédito	Créditos totales
		Reforma del salón de actos "Educarte"	
1. Impuestos directos	61.840.451,67		61.840.451,67
2. Impuestos indirectos	3.566.245,27		3.566.245,27
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.072.516,37		15.072.516,37
4. Transferencias corrientes	7.848.060,43		7.848.060,43
5. Ingresos patrimoniales	3.177.578,00		3.177.578,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7. Activos financieros	12.615.049,21	250.000,00	12.865.049,21
Total general	104.119.900,95	250.000,00	104.369.900,95

GASTOS	Créditos iniciales	Exp. 16/2014 suplemento de crédito	Créditos totales
		Reforma del salón de actos "Educarte"	
1. Personal	37.994.732,10		37.994.732,10
2. Gastos corrientes	38.351.964,53		38.351.964,53
3. Gastos financieros	764.800,98		764.800,98
4. Transferencias corrientes	6.921.870,52		6.921.870,52
6. Inversiones	11.329.797,65	250.000,00	11.579.797,65
7. Transferencias de capital	3.915.802,48		3.915.802,48
9. Pasivos financieros	4.840.932,69		4.840.932,69
Total general	104.119.900,95	250.000,00	104.369.900,95

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las Leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación presupuestaria.



Pozuelo de Alarcón, a 21 de octubre de 2014.—La secretaria general del Pleno [resolución de 16 de septiembre de 1999, “Boletín Oficial del Estado” número 232, de 28 de septiembre de 1999, y disposición adicional quinta.a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre],
Elvira M. C. García García.

(03/32.058/14)

